

ESVAL S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N°348

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

En virtud de acuerdo adoptado por el directorio de ESVAL S.A. (la “Sociedad”), el día 9 de octubre de 2013, tenemos el agrado de citar a Ud. a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 25 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, en las oficinas centrales de la Sociedad, ubicadas en Cochrane N° 751, Valparaíso, a fin de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

a) Aprobar la fusión por incorporación de la Sociedad en Inversiones OTPPB Chile III S.A. (“Inversiones OTPPB III”), permaneciendo esta última, sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: (i) la inscripción de Inversiones OTPPB III y de sus acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros; (ii) la aprobación de la fusión por parte de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en conformidad al artículo 64 del Decreto con Fuerza de Ley número 382 de 1988 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto de la Ley General de Servicios Sanitarios; (iii) la obtención de autorización por parte del Servicio de Impuestos Internos para que Inversiones OTPPB III emita boletas electrónicas; y (iv) las demás condiciones que los señores accionistas estimen pertinentes.

Como consecuencia de la fusión, Inversiones OTPPB III, como entidad continuadora, adquirirá todos los activos y pasivos de la Sociedad, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión se incorporará a Inversiones OTPPB III la totalidad del patrimonio y accionistas de la Sociedad, la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación. La fusión propuesta, de ser aprobada, tendrá efecto y vigencia contable y financiera a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que mandatarios de la Sociedad e Inversiones OTPPB III hayan otorgado una escritura pública, en virtud de la cual den por cumplidas las condiciones suspensivas y copulativas referidas anteriormente (la “Escritura de Materialización”), la que en todo caso deberá otorgarse a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se cumpla la última de las condiciones a las que está sujeta la fusión;

b) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión propuesta: (i) balances y estados financieros de la Sociedad y de Inversiones OTPPB III al 31 de julio de 2013; (ii) el informe pericial preparado de conformidad con el artículo 99 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “Ley”) y los artículos 155 y 156 del Reglamento de la Ley N°18.046, que consta del Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N°702 de 2011 (el “Reglamento”); y (iii) el acuerdo de fusión a que se refiere el artículo 155 del Reglamento;

c) Aprobar la relación de canje para los accionistas de la Sociedad, con el objeto de determinar el número de acciones de Inversiones OTPPB III que recibirán en canje por cada acción Serie A, B o C que posean en la Sociedad;

d) Sujeto a la materialización de la fusión, aprobar una modificación a las condiciones para la extinción de las preferencias asociadas a las acciones Serie B. Actualmente, dichas preferencias se extinguían si el total de las acciones Serie B de la Sociedad llegase a representar menos de un 5% del total de acciones Serie A y Serie B. La propuesta consiste en disminuir ese porcentaje a un 1%.

e) Sujeto a la materialización de la fusión, aprobar los nuevos estatutos sociales de Inversiones OTPPB III, la que pasará a llamarse Esvál S.A., incluyendo en ellos los artículos transitorios necesarios para materializar los acuerdos y reformas acordados en la junta; y

f) Adoptar los acuerdos necesarios para llevar a cabo la fusión en los términos y condiciones que en definitiva apruebe la junta y facultar ampliamente al directorio para que, en el marco de los acuerdos adoptados por la junta, resuelva todas las situaciones, modalidades y detalles que pudieren presentarse en relación con la fusión y otorgue todos los poderes que se estimen necesarios, especialmente aquellos para legalizar, materializar y llevar adelante los acuerdos de fusión y demás que adopte la junta.

PARTICIPACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PODERES. Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento, tendrán derecho a participar en la junta los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la junta que se convoca. La calificación de los poderes, si procede, se efectuará el mismo día y lugar en que se celebrará la junta, entre las 9:15 y las 10:00, cerrándose a esa hora la recepción de los mismos y sólo se calificarán los poderes que hayan sido recibidos hasta dicha hora.

DERECHO A RETIRO. De aprobarse la proposición de fusión, los accionistas disidentes tendrán derecho a retirarse de la Sociedad, derecho que podrá ejercerse conforme a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, a partir de la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas y hasta el 24 de noviembre de 2013 inclusive. Accionista disidente es aquel que se oponga al acuerdo adoptado en ella o, que no habiendo concurrido a la Junta Extraordinaria de Accionistas manifieste su disidencia por escrito a la sociedad dentro del plazo señalado. El directorio de la Sociedad se reserva el derecho de convocar a una nueva junta extraordinaria de accionistas, que deberá celebrarse dentro del plazo de 60 días contados desde la junta que apruebe la fusión, para que ésta reconsidere o ratifique los acuerdos que originaron el ejercicio del derecho a retiro, si este último fuere excesivo en términos económicos a juicio del directorio. De revocarse en dicha junta los acuerdos antes mencionados, caducará el referido derecho a retiro.

ANTECEDENTES. Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley, se encuentra a su disposición copia de los estados financieros, acuerdo de fusión, balances e informes periciales señalados en el literal b) anterior y requeridos de conformidad al artículo 155 del Reglamento, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Cochrane N° 751, Valparaíso, de 9:00 a 17:00 horas. Asimismo, esta información fue enviada a la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentra disponible para los accionistas en la página Web www.esval.cl.

EL PRESIDENTE.